

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0121-RL

Puerto Quito, 23 de diciembre de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

CERTIFICACIÓN

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte y dos de diciembre de dos mil veinte y tres, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sr. Wilter Rene Vélez Mieles, Carlos Alberto Vásquez Stivenson; y, Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez Alcaldesa Subrogante del Cantón, entre otros aspectos resolvió: **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA, PLANIFICA, CONTROLA Y GESTIONA LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO:**

Con las siguientes recomendaciones en el texto de la Ordenanza:

- Que se cambie la denominación de Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades para el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito;

Por: Proyecto de Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades para el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Puerto Quito.

- **Cambiar el Art. 1.- OBJETO.** - El objeto de la presente ordenanza es establecer las normas de carácter general relativas a las facultades y atribuciones de planificar, regular, controlar y gestionar el desarrollo de las actividades turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito;

Por: Art. 1.- OBJETO. - El objeto de la presente ordenanza es establecer las normas de carácter general relativas a las facultades y atribuciones de planificar, regular, controlar y gestionar el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Puerto Quito.

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0121-RL

Puerto Quito, 23 de diciembre de 2023

- **Cambiar el Art. 7.- REGULACIÓN CANTONAL.** - En el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde al GAD Municipal del cantón Puerto Quito, por medio de la Dirección de Turismo, en su respectiva circunscripción territorial, las siguientes atribuciones de regulación:

Por: Art. 7.- REGULACIÓN CANTONAL. - En el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde al GAD Municipal del cantón Puerto Quito, en su respectiva circunscripción territorial, las siguientes atribuciones de regulación:

- Que se elimine en todo el texto la palabra “metropolitano”.

Decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada a la Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez Alcaldesa Subrogante del Cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 22 de diciembre de 2023.- Certifico.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señorita Ingeniera
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua
Directora de Obras de Públicas

Señor Doctor
Johmson Ritter Gomez Ruales
Director Administrativo

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Turismo y Patrimonio

Señor Arquitecto
Miguel Angel Borja Borja
Director de Planificación y Gestión Territorial

Señor Economista

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2023-0121-RL

Puerto Quito, 23 de diciembre de 2023

Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Desarrollo Comunitario